



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



**Gobierno de
Melchor Ocampo**
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional

Melchor Ocampo, Estado de México

Enero de 2025 No. III

H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México 2025-2027

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO

**Convocatoria para Participar en el Proceso para la Selección de
las y los Jueces Cívicos y de la o los Facilitadores del
Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México**

Número III

Año 01

Enero de 2025



Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,
A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA SELECCIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS Y DE LA O LOS FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 fracciones III y IV; 10 fracción II; 11 fracción I y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, convocan a los habitantes del Municipio, a participar en el proceso para la selección de las y los Jueces Cívicos y de la o los Facilitadores, conforme a las siguientes:

BASES

- 1. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
 - d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la Entidad;
 - f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
 - g) Haber acreditado la capacitación determinada por el Ayuntamiento, en materia de Justicia Cívica impartida por el personal certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
 - h) Acreditar la residencia mínima de cinco años en el Municipio de Melchor Ocampo;
 - i) Experiencia mínima de 3 años en el área de calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

- 2. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A FACILITADORA O FACILITADOR, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - c) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
 - d) No estar condenado por sentencia ejecutoria delito doloso que merezca pena corporal;



- e) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México como Mediador (a), Conciliador (a) y Facilitador (a);
- f) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento y por el Poder Judicial del Estado de México.
- g) Acreditar la residencia mínima de cinco años en el Municipio de Melchor Ocampo.
- h) Experiencia mínima de 1 año en el área de mediación conciliación y medios alternos de solución de conflictos, así como aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

3. PARA ACREDITAR QUE LAS Y LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES:

El H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Juezas o Jueces Cívicos y Facilitadoras o Facilitadores, a efecto de dar cumplimiento a las Bases 1 y 2 de la presente convocatoria.

4. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá ser entregada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento sita en: Av. Adolfo López Mateos número 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, CP. 54880, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, primer piso, en los días hábiles comprendidos 13 y 14 de enero del año en curso, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar en original (para cotejo) y copias simples, la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico de la o el aspirante;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir y/o cartilla militar) original y copia simple para su cotejo;
- c) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predio y teléfono (con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de su presentación) original y copia para su cotejo; o Constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente que acredite residir en el Municipio de Melchor Ocampo Estado de México, no mayor a tres meses, en original y copia para su cotejo;
- d) Título de Licenciada o Licenciado en Derecho, original y copia para su cotejo (para las y los aspirantes a Juezas o Jueces Cívicos);
- e) Título de licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, original y copia (únicamente para las y los aspirantes a facilitadores);
- f) Cédula profesional, emitida por la autoridad competente, original y copia;
- g) Certificado de no Deudor Alimentario Moroso del Estado de México, original;
- h) Solicitud de la o el aspirante con exposición de motivos, donde manifieste su voluntad de participación al proceso de selección;
- i) Escrito del Aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos, puedan, en su caso, ser publicadas por algún medio de difusión por el H. Ayuntamiento u otra autoridad competente;
- j) Certificado como Mediador-Conciliador Facilitador, vigente, expedido por el Poder Judicial del Estado de México, original y copia para su cotejo. (Únicamente para las y los aspirantes a Facilitadores);



- k) Documento que acredite la experiencia mínima de 3 años en la calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquellas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México. (Únicamente para las y los aspirantes a Jueces Cívicos)
- l) Documento que acredite la experiencia mínima de 1 año en el área de mediación conciliación y medios alternos de solución de conflictos, así como aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México. (Únicamente para las y los aspirantes a Facilitadores)

5. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaria del Ayuntamiento, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos que se refieren a la Base 1 y 2 de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.

7. DEL ANALISIS, RESULTADO Y APROBACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Posterior a la verificación de la documentación, la Secretaria del Ayuntamiento notificará a la Presidencia Municipal, el listado de las y los seleccionados en orden de prelación, es decir de la calificación más alta a la de menor puntaje. En consecuencia, las dos calificaciones más altas obtendrán el nombramiento del cargo en el que participaron, los cuales serán nombrados y/o ratificados en Sesión de Cabildo, a más tardar el día 22 de enero del año en curso.

8. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el periódico oficial "Gaceta Municipal", así como en la página web del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México a partir del 16 hasta el 21 de enero del año en curso.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como el resultado de la selección de las personas aspirantes, serán definitivos e inapelables.-----

Dado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México a los dieciséis días del mes de enero del año Dos mil Veinticinco.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Segunda Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los dieciséis días del mes de enero del año Dos mil Veinticinco, entrando en vigor el día de su aprobación.



Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica).

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica).

Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO Y ORDENO la publicación de Gaceta Municipal número II correspondiente al dieciséis del mes de enero del año Dos mil Veinticinco, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México
(RÚBRICA).



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2025-2027**

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. BERNARDO RAMÍREZ MENDOZA
Síndico Municipal

C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
Primera Regidora

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
Segundo Regidor

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Tercera Regidora

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
Cuarto Regidor

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
Quinto Regidor

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
Sexta Regidora

C. MA. TERESA REYES FLORES
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento